

ARITMÉTICA S.A.S. BIC

Código de Ética y Conducta (Resumen)

El Código de Ética y Conducta de ARITMÉTICA S.A.S. BIC establece los principios, valores y compromisos que guían el comportamiento de todos quienes integran o se relacionan con la Compañía. Su aplicación es permanente y obligatoria para accionistas, colaboradores, clientes, proveedores, contratistas, usuarios y terceros, sin excepción.

1. Identidad Corporativa

ARITMÉTICA S.A.S. BIC capitaliza oportunidades de inversión complejas y sensibles al tiempo, generando liquidez para sus clientes con altos retornos y riesgos controlados. Sus tres valores corporativos son el eje de toda actuación:

COMPROMISO	TRANSPARENCIA	SIMPLICIDAD
Actuar con entusiasmo, disciplina y dedicación para lograr los objetivos propuestos, siempre de la mejor manera posible.	Comportarse con integridad, coherencia y rectitud en todas las circunstancias, actuando y comunicando con honradez.	Actuar y comunicar de forma clara, sintética y funcional, fomentando la innovación en los servicios.

2. Estilo de Administración y Cultura Organizacional

La Compañía promueve un entorno laboral basado en respeto, inclusión, equidad y desarrollo integral, garantizando ausencia de discriminación por cualquier motivo personal. Los procesos de selección, promoción y ascenso se fundamentan en criterios objetivos: conocimientos, experiencia, desempeño y méritos.

- Queda estrictamente prohibido laborar bajo efectos de alcohol, drogas o sustancias que afecten el juicio profesional.
- Se prohíbe la posesión, venta, distribución o elaboración de sustancias ilegales en cualquier espacio de la empresa.
- Las decisiones deben tomarse con objetividad, independencia y responsabilidad, evitando favoritismos o conflictos de interés.
- Los colaboradores deben cumplir rigurosamente con políticas internas y órdenes de entidades de supervisión y control.

3. Relaciones con grupos de interés

Grupo de Interés	Lineamiento Principal
Clientes	Criterios comerciales de alta calidad, acceso equitativo a la información y relaciones basadas en transparencia, integridad y legislación vigente.

Proveedores y Contratistas	Selección con criterios objetivos, técnicos y éticos. Mejor relación costo-beneficio. Rechazo absoluto a dádivas o beneficios personales en contratación.
Colaboradores	Respeto, cortesía y equidad sin distinción. Comité de Convivencia para resolución de conflictos y protección de la dignidad.
Medio Ambiente	Manejo responsable de residuos, optimización del agua, reducción de desechos y capacitación en riesgos ambientales.
Sector	Relaciones respetuosas bajo principios de libre y leal competencia.
Estado	Entrega oportuna, completa y veraz de información requerida. Cumplimiento de normatividad vigente.
Medios de Comunicación	Solo la Presidencia o la Junta Directiva pueden autorizar divulgación de información a medios externos.

4. Cultura de Cero Tolerancia al Fraude, Soborno y Corrupción

ARITMÉTICA S.A.S. BIC se abstiene de recibir, directa o indirectamente, cualquier beneficio en dinero o en especie que pueda inducir o incentivar decisiones contrarias a las prácticas comerciales honestas.

Se consideran dádivas, prebendas o situaciones de soborno, y por tanto están expresamente prohibidos:

- Cualquier tipo de actividad de promoción o comercialización de bienes bajo sistemas de premios, rifas o acumulación de puntos.
- El ofrecimiento de hospitalidad inapropiada que exceda los medios logísticos necesarios, razonables y moderados.
- La entrega de cualquier artículo que supere el 50% del salario mínimo mensual legal vigente.
- La omisión de controles definidos a cambio de dinero o cualquier beneficio para favorecer un negocio.

CONFLICTO DE INTERESES: Los colaboradores no deben participar en procesos de contratación o negociaciones cuando exista conflicto de interés propio o de cónyuge, compañero permanente o parientes hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Todo conflicto debe informarse oportunamente al jefe inmediato y/o Comité de Auditoría.

Sobre Soborno Transnacional: Ningún colaborador o directivo está autorizado para recibir dádivas o beneficios de un servidor público extranjero que solicite ventaja competitiva, conforme al artículo 433 del Código Penal, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1778 de 2016.

5. Deber con los bienes y la información

Todos los colaboradores son responsables de la custodia y preservación de los activos de la Compañía, incluyendo diseños, procesos, estrategias, marcas, campañas y todo lo que hace parte de la operación del negocio.

- Queda prohibido el software no licenciado o ilegal en cualquier equipo de la Compañía.
- Está prohibida la ejecución de herramientas de monitoreo de red no autorizadas o la evasión de mecanismos de seguridad.
- La obligación de confidencialidad persiste una vez concluida la relación laboral.

- El correo electrónico debe usarse con profesionalismo; no se admiten comunicaciones injuriosas, obscenas u ofensivas.
- Se respetan los derechos de autor, propiedad intelectual y secretos industriales.
- Los logos, marcas y materiales patentados son propiedad de la Compañía.

6. Deber con las operaciones de tesorería, financiera y contable

Los negocios se conducen con lealtad, diligencia, claridad, seguridad y precisión, respetando los principios de transparencia y objetividad, cumpliendo normas legales, disposiciones de autoridades de control y límites autorizados por la Presidencia.

- Se prohíbe el uso indebido de firmas autorizadas por acción, omisión, error, negligencia o descuido.
- No se pueden autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses de la Compañía sin autorización correspondiente.
- Las operaciones de Tesorería deben realizarse en las mejores condiciones de mercado, con libre competencia y bajo criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad.

7. Prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y PADM

ARITMÉTIKA S.A.S. BIC trabaja activamente en el fortalecimiento del sistema SAGRILAFT, implementando controles que garantizan que todas las contrapartes contractuales estén dentro de la legalidad y que sus recursos provengan de actividades lícitas.

El Oficial de Cumplimiento garantiza:

- El cumplimiento de lineamientos de entidades de vigilancia y control.
- La implementación de medidas que prevengan la materialización de delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.
- Que la Compañía no sea utilizada como instrumento para dar apariencia de legalidad a activos de actividades delictivas.

8. Contribuciones Políticas y Cultura Antimonopolio

Contribuciones Políticas: La Compañía no permite a colaboradores o directivos aceptar o entregar contribuciones a entidades políticas o gubernamentales a nombre de la empresa. Está prohibido el uso de propiedades, instalaciones, correo o teléfonos de la empresa para actividades políticas.

Antimonopolio: La Compañía prohíbe obtener posición dominante en el mercado por métodos ilegales. No se coopera con otras instituciones en actividades anticompetitivas, incluyendo arreglos sobre precios, honorarios u otras características de productos o servicios.

9. Línea Ética – Canales de reporte

La Línea Ética "Más Cerca de Ti" permite a accionistas, colaboradores, clientes, proveedores y grupos de interés reportar confidencialmente situaciones de fraude, soborno, corrupción, conflicto de interés, lavado de activos, financiación del terrorismo u otras conductas antiéticas.

Canales disponibles:

Correo electrónico: lineaetica@arismetika.com.co
Formulario web: <http://arismetika.com.co/linea-etica.html>
Comunicación escrita: Área de Auditoría Interna – Cra. 7 # 77-07 Of. 1401, Bogotá

La Compañía garantiza confidencialidad de los reportes. La difusión de rumores sin fundamento o información falsa no será objeto de revisión y podrá derivar en medidas administrativas, disciplinarias o legales.

10. Obligaciones de reportar

Todo colaborador debe informar cualquier situación que atente contra la integridad o que pueda constituir una violación al Código de Ética y Conducta, incluyendo:

- Sospecha de violación a la ley, regulaciones o políticas internas, lavado de activos o usurpación de marcas.
- Conocimiento de pérdida, daño, robo, hurto, estafa, malversación o destrucción de fondos o propiedad de la Compañía.
- Uso indebido de sistemas tecnológicos, acceso no autorizado, destrucción u ocultamiento de información.
- Uso no autorizado de información confidencial o revelación de información privilegiada.
- Ofrecimiento o solicitud contraria a prácticas honestas: pagos, favores, dádivas o gratificaciones.
- Situaciones de conflicto de interés, relaciones afectivas en subordinación laboral o incidentes de seguridad de la información.
- Alteración de información financiera, contable o cualquier otro tipo de información interna o externa.
- Ocultamiento de infracciones o incumplimiento del deber de denuncia.

11. Monitoreo, sanciones y compromiso

El seguimiento del cumplimiento del Código se realiza a través de:

- Evaluación anual de desempeño y competencias por parte de los Directores.
- Comité de Convivencia: integridad, dignidad y resolución de conflictos internos.
- Comité de Auditoría: asesoramiento ante conflictos de interés.

SANCIONES: La inobservancia del Código constituye grave incumplimiento de las obligaciones laborales y será sancionada conforme al Código Sustantivo del Trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de sanciones penales y administrativas. Los criterios para calificar la sanción son: gravedad del hecho, reincidencias y pérdidas económicas o reputacionales.

Cualquier modificación, sustitución o adición al Código debe ser tramitada y aprobada por la Junta Directiva y la Presidencia. En caso de duda sobre su aplicación, se debe consultar a la Jefe de Talento Humano y, Administrativa y Riesgos o la Presidencia.

Vigencia: 11 de noviembre de 2025 – Documento firmado y aprobado en original.

Todos debemos leer, entender y actuar en cumplimiento con el Código de Ética y Conducta. Su desconocimiento no justifica su violación.